



Dra. Rocío García Costales

0001

2015 17 01 17 P

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, "ARTEAGRO" S.A.**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, "ARTEAGRO" S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

FACTURA Nro:

Notaría 

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES SIETE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora: **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura pública compañía ecuatoriana **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A.**, debidamente representada en este acto por su Apoderado, **PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE**, conforme se acredita con el poder debidamente apostillado, así como también por la autorización otorgada por la Junta Universal de Accionistas celebrada el once (11) de diciembre de dos mil catorce (2014), que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, chábil, a quien de conocerle por sus

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que transcrita íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incluir una en la cual conste la cambio de denominación y modificación de estatutos de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, "ARTEAGRO" S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía ecuatoriana SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., debidamente representada en este acto por el Abogado Pablo Esteban Bermeo Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho siete nueve siete nueve nueve (171187979-9), conforme se acredita con el poder debidamente apostillado, así como también por la autorización otorgada por la Junta Universal de Accionistas celebrada el once (11) de diciembre de dos mil catorce (2014).- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos Punto Uno)** Mediante escritura pública otorgada el siete de noviembre de dos mil dos (2002), ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de diciembre del mismo año, con el número cuatro mil trescientos ochenta y siete (4387), tomo ciento treinta y tres (133); se constituyó la compañía denominada SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A.; **Dos Punto Dos)** Mediante escritura pública otorgada el veintiocho (28) de octubre de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce (12) de enero de dos mil cinco; se aumentó el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$400,00) a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00), y se transformó en una Sociedad Anónima, cambiando su denominación a SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., y adoptándose nuevos Estatutos Sociales; **Dos Punto Tres)** Mediante escritura pública



Dra. Rocío García Costales

otorgada el doce (12) de septiembre de dos mil ocho (2008), ante el Notario Vigésimo Sexto (S) del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Doctor Byron Toscano García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve (19) de diciembre del mismo año; se aumentó el capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00) a veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25.800,00); **Dos Punto Cuatro**) Mediante escritura pública otorgada el once (11) de octubre de dos mil diez (2010), ante el Notario Vigésimo Sexto (S) del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Doctor Byron Toscano García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce (14) de diciembre del mismo año; se aumentó el capital social de veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25.800,00) a sesenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$68.800,00), **Dos Punto Cinco**) Mediante escritura pública otorgada el siete (7) de noviembre de dos mil trece (2013), ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014); se aumentó el capital social de sesenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$68.800,00) a trescientos cincuenta y dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$352.300,00).- **TERCERA.- RESOLUCIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS:** La Junta Universal de Accionistas celebrada el once (11) de diciembre de dos mil catorce (2014) resolvió, por unanimidad, reformar los estatutos de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., para que éstos reflejen por un lado, el cambio de nombre de la compañía, conforme el certificado de reserva de nombre aprobado por la Superintendencia de Compañías; y por otro, su decisión de extender su plazo de duración en noventa y nueve (99) años adicionales.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** En concordancia con la modificación parcial de los Estatutos sociales de la compañía, los accionistas decidieron reformar, **Uno**) El artículo primero de los Estatutos, de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.- La compañía se denominará COSMOCEL ECUADOR C.A., y es de nacionalidad ecuatoriana. Se registrará por la Ley de Compañías, en



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Código de Comercio, estos Estatutos y demás disposiciones legales que fueren aplicables.-"; y **Dos**) El artículo tercero de los Estatutos, de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. PLAZO.- El plazo de duración de esta compañía es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de estas escrituras en el Registro Mercantil, sin embargo, este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive proceder a su disolución y liquidación en cualquier tiempo, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos."- **QUINTA.- DECLARACIONES:** En mérito de lo anteriormente expuesto, la compareciente eleva a escritura pública la resolución tomada por la Junta Universal de Socios celebrada el once (11) de diciembre de dos mil catorce (2014) y declara: **Uno**) Que los Estatutos Sociales de la empresa han sido modificados conforme lo establecido en la cláusula cuarta de éstas escrituras.- **Dos**) La compareciente declara además que no mantiene contrato alguno con el Estado y/o sus instituciones, ni tampoco tiene obligaciones pendientes con éstas, en especial con el IESS.- **Tres**) Que se autoriza al Abogado Pablo Esteban Bermeo Andrade y/o al Abogado Rodrigo Vicente Bermeo Andrade y/o al Señor Rolando Gonzalo Peláez Cuenca y/o al Señor Miguel Alejandro Proaño Bonifaz, todos ellos integrantes de la firma de abogados Bermeo & Bermeo, para que en forma individual o conjunta, realicen los trámites legales pertinentes y suscriban y presenten la documentación que se exija a tal efecto.- **Cuatro**) Se solicita al Señor Notario que incorpore al texto de esta escritura, como documentos habilitantes, los siguientes: **i)** copia certificada del Acta de Junta Universal de Socios celebrada el once de diciembre de dos mil catorce; **ii)** copia certificada del poder otorgado por la compañía al Abogado Pablo Esteban Bermeo Andrade; y, **iii)** documento de Reserva de Denominación del nombre COSMOCEL-ECUADOR C.A., otorgado por la Superintendencia de Compañías.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Pablo E. Bermeo Andrade, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete – dos mil nueve –



5
0003

Dra. Rocío García Costales
novecientos cincuenta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE -

SR. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE

COMPAÑÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, "ARTEAGRO" S.A.

C.C. 171187979-9


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

**ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.**

CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Quito, D.M. siendo las catorce horas del once de diciembre de 2014, se reúne en el domicilio de la compañía, la Junta General Universal de Accionistas de **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.**

Asisten a esta reunión:

- KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V., representada por Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, con trescientos cincuenta y dos mil doscientas noventa y nueve (352.299) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, totalmente pagadas.
- COSMOCEL S.A., también representada por Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, con una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de América, totalmente pagada.

Los dos accionistas representan el cien por ciento (100%) del capital social.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta Universal de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta el Dr. Rodrigo A. Bermeo Rosales, y actúa como Secretario Ad-hoc el Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade. La Secretaría forma la lista de accionistas con indicación de sus acciones de la siguiente manera:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES:
KIMEK COSMOCEL S.A. de C.V.	352.229
COSMOCEL S.A.	1
TOTAL	352.300

El Orden del Día incluye el siguiente punto:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, Y DE SU PLAZO DE DURACIÓN; Y POR TANTO, DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión y somete a consideración de la Junta el Orden del Día, mismo que es aprobado por unanimidad y el cual se procede a tratar:

ÚNICO PUNTO.-

En virtud de la reciente cesión de participaciones de la compañía, la Presidencia manifiesta la conveniencia de cambiar la denominación de la compañía, y de prorrogar su plazo de duración, y propone:

Cambiar el nombre de la compañía de: SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A. a: COSMOCEL-ECUADOR C.A., y extender su plazo en noventa y nueve (99) años adicionales. Con el propósito de legalizar esta modificación de la denominación y plazo de duración de la compañía, se deberá reformar los Estatutos de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.- La compañía se denominará COSMOCEL-ECUADOR C.A., y es de nacionalidad ecuatoriana. Se registrará por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, estos Estatutos y demás disposiciones legales que fueren aplicables.”

“ARTÍCULO TERCERO. PLAZO.- El plazo de duración de esta compañía es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de estas escrituras en el Registro Mercantil, sin embargo, este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive proceder a su disolución y liquidación en cualquier tiempo, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.”

La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad, aprobar las modificaciones propuestas y autorizar la Reforma de Estatutos de la manera indicada en la presente Junta.

A este efecto, la Junta autoriza al Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade con cédula de ciudadanía No. 1711879799 y/o al Sr. Miguel Alejandro Proaño Bonifaz con cédula de ciudadanía No. 1714320346 para que, de manera individual o conjunta, realicen los trámites necesarios a fin de registrar esta Reforma de Estatutos ante las Autoridades correspondientes, incluyendo el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas – SRI, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, el Ministerio de Relaciones Laborales, y demás organismos públicos o privados (incluyendo las instituciones financieras - bancos) pertinentes.

Por tratarse de una Junta Universal de Accionistas y estar presente la totalidad del capital social, no se ha realizado convocatoria previa.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se aprueba la presente Acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las quince horas.

Para constancia, firman los accionistas, y los presentes:

Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales
PRESIDENTE DE LA JUNTA; y
Apoderado de los Accionistas

KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V., y
COSMOCEL S.A.

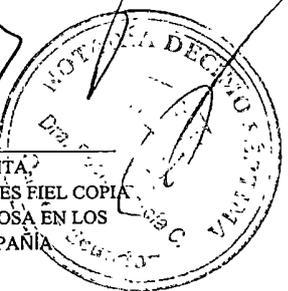
Pablo Esteban Bermeo Andrade
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA DECIMO SEXTIMA DEL CANTON QUITO
Dra. María del Socorro... en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
del 12 de Abril de 1978, que modificó el Art. 18 de la
Ley Notarial Científica que la precedió que antecede es
igual al documento presentado en el suscrito.
Acta,

09 ENE 2015

NOTARIA DECIMO SEXTIMA
Soy y Sucesora Esq.
Dra. María del Socorro...

COMO SECRETARIO DE LA JUNTA,
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA



B E R M E O

Law Firm
Wanda Tuley Center, 1112
W. 12th Avenue, 21st Floor, Denver,
Colorado 80202
Phone: 303.733.1111

e-mail: mail@bermeolaw.com

www.bermeolaw.com

FAX: (503)(7) 256-4620

☎: 254-5871 253-6027 253-6028
223-1227 223-1228 223-1229

ECUADOR

PODER

Conste que el (los) abajo firmante(s)

RODOLFO ROBLES FRANCO, Pasaporte Mexicano No. G07630360, POR SUS PROPIOS DERECHOS, así como también en calidad de PRESIDENTE, y como tal REPRESENTANTE LEGAL de **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A.**, con RUC No. 1791862732001, con domicilio en la calle PUNIN N3-265 y 9 DE AGOSTO, CALDERÓN, QUITO, ECUADOR

Por el presente otorga(n) a:

DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE

PODER ESPECIAL: amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para, de manera individual o conjunta, solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

A) Podrán suscribir acciones o participaciones, sea en constitución o aumento de capital, naspararlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos o utilidades, representarias y dar su voto en juntas generales de socios o de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, validamente convocadas, o sin convocatoria previa en las condiciones en que así lo autorice la Ley; con poder para ejercer todos los derechos de socio o accionista en dichas juntas, incluyendo, pero no limitándose a: la aprobación de cuentas, estados financieros, balances, decidir sobre el destino de las utilidades, nombrar administradores, aprobar o ratificar actuación de los administradores, síndicos, comisarios, actuar como secretarios de junta, modificar estatutos, entre otros; y facultad para delegar esta representación en cada junta o de manera general.

B) Realizar todo trámite o acción que fuere necesaria para cumplir con toda obligación requerida para la formación de nuevas empresas, así como también aquellas necesarias para el mantenimiento al día de cualquier obligación de las empresas existentes, incluyendo pero no limitado a: tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades para el objeto arriba indicado; preparar, firmar y presentar solicitudes de cualquier tipo, preparar documentación; solicitar, otorgar y retirar copias certificadas; recibir documentos y certificados; retirar solicitudes; abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo cuentas de integración de capital; obtener, actualizar, anular, suspender o cancelar registros únicos de contribuyentes (RUC) o registros únicos de proveedores (RUP); obtener permisos, autorizaciones, y otros documentos para habilitar la emisión de Facturas Electrónicas por parte de la empresa; obtener y retirar claves informáticas de usuario de los distintos organismos públicos; obtener, renovar o anular Firmas Digitales; y en general, patrocinar, representar y actuar cuando sea necesario, por cualquier trámite, proceso, o acción legal, ante cualquier entidad u organismo Estatal o



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

Dr. Rodolfo Arteaga C.

privado, incluyendo, pero no limitándose a: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), el Banco Central del Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), los municipios en todo el país, incluyendo, pero no limitándose a: el Municipio Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Policía (Metropolitana o Nacional); la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Relaciones Laborales, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y/o el Ministerio de Relaciones Laborales (entre otros, para trámites de solicitud de visas de migrantes o no migrantes, para empleados o representantes legales); el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD); y cualquier otra entidad u organismo público, semi-público, o privado; firmar las escrituras públicas de constitución de nuevas compañías, y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados. De igual manera, podrán delegar de manera general o específica, todo o parte de estas funciones.

El mandatario está investido de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.

Firma:

Dado y firmado en: México

CERTIFICACION NOTARIAL – NOTARIAL CERTIFICATION

A los días de de 2014
 On this day of 2014

El infrascrito Notario certifica que la(s) firma(s) que antecede(n) y dice(n):
The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature(s) reading:

es (son) auténtica(s) y que el(los) signatario(s) es(son):
is (are) genuine and that the signer(s) is(are):

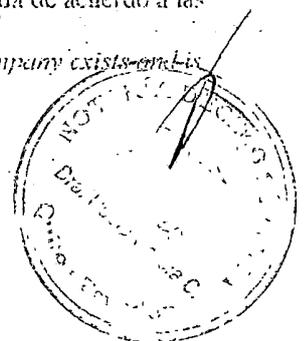
de: RODOLFO ROBLES FRANCO y/o SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA,
 ARTEAGRO S.A.

of:

y tiene(n) facultad para otorgar este poder, y que dicha compañía existe y está organizada de acuerdo a las leyes de:

and that he (they) is (are) empowered to grant this power of attorney, and that said company exists and is organized under the laws of:

MÉXICO



Todos los hechos anteriores le constan al Notario por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.
All the foregoing facts are well known to the Notary due to having examined the respective documents to which the Notary Public attests.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
CANTON QUITO
SHYRIS Y SUECIA ESQ.
DRA. RAQUEL GARCIA C.

NOTARIO PUBLICO
Notary Public

SEMPRE POSTILLE HERE

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro.
del Decreto No. 2486 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que aprueba el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado y suscrito.
Quito a,

LA NOTARIA
DRA. RAQUEL GARCIA C.
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
SHYRIS Y SUECIA ESQ.
CANTON QUITO

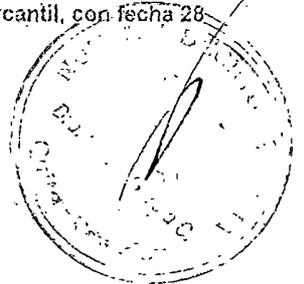
9 ENE 2009

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Raquel Garcia C.

=== EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los 24 (VEINTICUATRO) días del mes de JULIO del año 2014 (DOS MIL CATORCE). Ante Mí, Licenciado LEONCIO ORTEGA HINCLOS, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 118 (CIENTO DIECIOCHO), con ejercicio en el Primer Distrito Registral con residencia en este Municipio, COMPARECE el señor RODOLFO ROBLES FRANCO, en su carácter de PRESIDENTE de la empresa SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO", SOCIEDAD ANONIMA, quien manifiesta ser mexicano de 39 treinta y ocho años de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día 12 doce de Noviembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, Profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número ROFR-751112-MPB, Clave Única de Registro de Población número ROFR751112HNLBRD08 y con domicilio convencional en Vía Matamoros número 1501, Colonia Industrial Nogalar, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Nuevo León, e identificándose con Credencial para Votar número 1425128176786 y acreditando la existencia legal de su representada, así como la personalidad con que comparece con los siguientes documentos:

=== Escritura Pública de fecha 7 de Noviembre del 2002, otorgada ante la fe del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, quedando registrada bajo el Número 4387, Tomo 133, del Registro Mercantil, con fecha 30 de Diciembre del 2002, en el Registro Mercantil Quito, en la Ciudad de Quito, Ecuador, Compañía con Domicilio en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito-Ecuador; instrumento que contiene el Acta Constitutiva de la Compañía denominada SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. ALGUNOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA COMPAÑIA: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:-** Se constituye esta compañía bajo la denominación de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO. DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía está en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito-Ecuador. Además por resolución de la Junta General de Socios podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del País o del exterior.- **ARTÍCULO TERCERO; PLAZO:-** El plazo de duración de esta compañía es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Sin embargo, este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive proceder a su disolución y liquidación en cualquier tiempo, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes, lo previsto en la Ley de la materia y éstos Estatutos.- **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL:-** El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: **UNO.-** A la clasificación, dosificación, envase, importación, exportación y comercialización de plaguicidas, insecticidas, fertilizantes, de foliadores, herbicidas, funguicidas, agroquímicos, abonos, coadyuvantes, insumos, semillas, plantas, material vegetativo y de herramientas y equipos afines. **DOS:-** A la prestación de servicios en el sector agropecuario-forestal y piscícola en la elaboración de proyectos, de catastros de predios, trabajos de fotointerpretación, de ejecución de obras de levantamientos edafológicos, de conservación de suelos y de recursos naturales **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de valor cada una, el mismo que se halla íntegramente suscrito y pagado, conforme aparece del Certificado otorgado por el Banco del Pichincha

=== Escritura Pública de fecha 28 de Octubre del 2004, otorgada ante la fe del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, quedando registrada bajo el Número 0114, Tomo 136, del Registro Mercantil, con fecha 28





LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 118

GRAL. TREVINO 736 OTE. TELS. Y FAX: 8375-5423 Y 8375-0616
C. P. 64000 MONTERREY, N. L., MEXICO

NOTARIA PUBLICA No. 118
CIRCUITO NOTARIAL REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N. L., MEXICO

de Diciembre del 2004, en el Registro Mercantil Quito, en la Ciudad de Quito, Ecuador, Compañía con Domicilio en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito-Ecuador; instrumento que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. A SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES. ENTRE LOS CAMBIOS REALIZADOS SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Saigallo el 7 de Noviembre del 2002, se constituyó la Compañía Servicios Agropecuarios Arteaga "Arteagro" CIA. LTDA., con un Capital Social de 400 dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía Celebrada el día 15 de Agosto del 2004, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía a la cantidad de 800 dólares de los Estados Unidos de América, la Transformación de Compañía Limitada a Anónima y la adopción de nuevos Estatutos en los terminos y detalles constantes en el acta de sesión de dicha junta general TERCERA. OTORGAMIENTO.- UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de 400 dólares de los Estados Unidos de América, para que con este aumento, el capital social de la compañía alcance a la cantidad de 800 dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- Transformar la actual compañía limitada a una sociedad anónima, de manera que la denominación actual quede así: Servicios Agropecuarios Arteaga "Arteagro" S.A. TRES.- Adopción de nuevos estatutos, la compañía se regirá por este contrato, leyes de la República y por la ley de la compañía y estatutos que a continuación se insertan: **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de U.S. 800 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones ordinarias de un dólar de valor cada una. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General: a).- Nombrar y Remover al Presidente, Gerente General, Comisarios o cualquier otro funcionario y fijar sus retribuciones. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, lo será de la Compañía y de la Junta General de Accionistas, será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará 2 años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser indefinidamente reelegido, y tendrá las siguientes atribuciones: a).- Presidir las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, durará 2 años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** En caso de ausencia o de impedimentos temporales o definitivos del Gerente General, le subrogará el Presidente, hasta que la Junta General designe al Titular. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, la tiene el Gerente General y por tanto, a nombre de la misma, podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Además de las Facultades y Obligaciones Generales a las que se refieren los artículos anteriores, le corresponde al Gerente General: a).- Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la ley, estos estatutos y las decisiones de la Junta General; g).- Nombrar y remover los demás funcionarios y empleados que fueren necesarios para las actividades de la compañía.**

=== Manifiesta el señor RODOLFO ROBLES FRANCO que mediante escrito de de fecha 8 de Abril de 2013, se le



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suceia Esq.
Dra. María García C.

1332

2699

5/2013

informó que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO, S.A."**, llevada a cabo el día 5 de Abril de 2013, tuvo el acierto de elegir al señor Rodolfo Robles Franco como **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de dos años, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social que consta en la Escritura Pública de Transformación otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 28 de Octubre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Enero del 2005, y firmada por el Ingeniero Roberto Julio Arteaga Noriega, como Gerente General-Secretario de la Junta General de la compañía Servicios Agropecuarios Arteaga "Arteagro, S.A."

Agrega el compareciente bajo protesta de decir verdad, que los Poderes y Facultades que le fueron otorgadas a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y que tanto el como su representada tienen capacidad legal para otorgar este acto jurídico y DIJO: que ocurre ante el suscrito Notario Público Número 118, a **RATIFICAR** en todas y cada una de sus partes, el contenido de la **CARTA PODER** que antecede y que otorga a favor de los señores **DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o BERMEO & BERMEO CIA, LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE**, reconociendo como suya, puesta de su puno y letra, la firma que con su nombre calza el presente Poder, el cual se otorga en los términos del Artículo 244B del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, que es idéntico al Artículo 2554 del Código Civil Federal, que a la letra dice lo siguiente: **ARTICULO 244B.- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de Facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las Facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen".** Lo que asiento en este acto para los efectos legales a que hubiere lugar, tomando razón en el Libro de Actas Fuera de Proceso que lleva esta Notaría a mi cargo, bajo el Número 12,618 (DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO).- DOY FE

ANTE MI:

LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 118
OEHL 450704-659

NOTARIA PUBLICA No. 118
 PRIMER DISTRITO REGISTRAL
 TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2340 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1974, que en el Art. 18 de la Ley Notarial LIBRO IV, que antecede es igual al documento que antecede suscrito.
 Quito a,

09 ENE. 2015

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 San José y Sueca Esq.
 Pda. María García





México

5227/14

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$336.00

No. orden 5227/14

México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA,

quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 118 DEL PRIMER

DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 118 DEL

PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

ratificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. GALO DECANINI LARA, TITULAR DE

LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

05

de

Agosto

de

2014

Gobierno del Estado
de Nuevo León
Secretaría General
Unidad de Legalizaciones

Firma

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1º
del Decreto No. 2365 publicado en el Registro Oficial
del 12 de Abril de 1983 y en el Art. 18 de la
Ley Notarial del Estado de Nuevo León que antecede es
igual al documento presentado que antecede el suscrito.

09 ENE 2014

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Surocia Esq.
C. Lic. Leoncio Ortega Hinojosa

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Surocia Esq.
Lic. Leoncio Ortega Hinojosa



0008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2015 05:53 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7681419
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1791862732001 SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

93991, SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COSMOCEL-ECUADOR C.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/02/2015 05:53 PM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

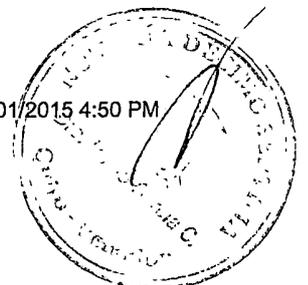
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la firma autorizada en el Art. 1ro del Decreto No. 2485 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito,

09 FEB 2015
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío Carrizosa

07/01/2015 4:50 PM



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío Carrizosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171187979-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO ANDRADE
PABLO ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E344412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO RODRIGO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE RUTH CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-24





FORMA DE GARANTÍA FORMA DEL CULCADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020 1711879799

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO JIPIJAPA JIPIJAPA
CANTÓN PARROQUIA ZONA




RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA P.R. CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 3
del Decreto No. 238, publicado en el Registro Oficial
504 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado y suscrito.

09 FEB 2013

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Dra. Rocío García Costales

0009

Se otorgó ante mi la Notaria, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CAMBIO DE DENOMINACION Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, "ARTEAGRO" S.A., otorgada por la COMPAÑÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, "ARTEAGRO" S.A.; que la firmo y sello en la ciudad de Quito en cinco de febrero del dos mil quince.- SIENDO ESTA LA TERCERA



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Succia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

0010

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE DENOMINACION Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A., otorgada en esta Notaria, el siete de enero del dos mil quince, de su Aprobación mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0437, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, el cuatro de marzo del dos mil quince. Quito a veintitrés de marzo del dos mil quince.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELONA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

0011

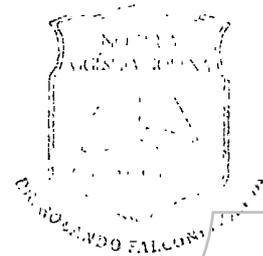
RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de
/ CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS
ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., otorgada en esta Notaría el 07
DE NOVIEMBRE DE 2002, de la Resolución Número SCVS-IRQ-
DRASD-SAS-2015-0437, de 04 DE MARZO DE 2015, suscrito
por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba el
cambio de denominación de la compañía SERVICIOS
AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. por el de
COSMOCEL - ECUADOR C.A., en los términos constantes de
la referida resolución.-

QUITO, A 31 DE MARZO DE 2015

EL NOTARIO,




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





0012

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE DENOMINACION Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, "ARTEAGRO" S.A., otorgada en esta Notaría, el siete de enero del dos mil quince, de la RESOLUCION RECTIFICATORIA No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.0809, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el veintidós de abril del dos mil quince, mediante la cual se RESUELVE ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR en la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0437 de cuatro de marzo del dos mil quince, la denominación actual y nueva denominación de la compañía, debiendo decir

Notaría 17 SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., en lugar de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A.; Y, COSMOCEL-ECUADOR C.A. en lugar de COSMOCEL - ECUADOR C.A.- Quito a, doce de mayo del dos mil quince.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0013

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., otorgada en esta Notaría el 07 DE NOVIEMBRE 2002, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0809, de 22 DE ABRIL DE 2015, suscrito por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, mediante la cual se RECTIFICA en la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0437 de 4 de marzo de 2015, la denominación actual y nueva denominación de la compañía, debiendo decir SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., en lugar de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A.; y, COSMOCEL-ECUADOR C.A. en lugar de COSMOCEL - ECUADOR C.A., en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 19 DE MAYO DE 2015

EL NOTARIO,



DE ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



JUN 4
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

0437

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero del 2015, que contiene el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL - ECUADOR C.A. y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.107 de 3 de marzo de 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; no obstante, el acto societario de prórroga de plazo de duración y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL - ECUADOR C.A., quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL - ECUADOR C.A. y la consiguiente reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima el Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, referente al cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL - ECUADOR C.A.; se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Décimo-Séptima y Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 7 de enero de 2015, que se aprueba, y de la de constitución, en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A.** quien podrá realizar al mismo tiempo, la inscripción de la prórroga de plazo de duración y consiguiente reforma de estatutos que no requieren aprobación de esta Superintendencia; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a **04 MAR. 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Dirección Nacional de Reg
 n

Registro Mercantil de

Exp. 93991
 Tram.1363
 MEH

TRÁMITE NÚMERO: 40251

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE ESTATUTOS, RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27945
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3176
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711879799	BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

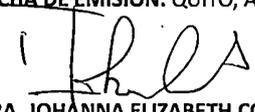
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE ESTATUTOS, RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /07/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSMOCEL-ECUADOR C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. ROCIO GARCES DE 02/06/2015; Y, RESOLUCION RECTIFICATORIA Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0809 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 22/04/2015 .- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. POR EL DE COSMOCEL-ECUADOR C.A..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4387 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE DICIEMBRE DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





0016

Dra. Rocío García Costales

ACLARATORIA

QUE OTORGA:

SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS + 3

CGS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora **ROCIO ELINA GARCIA COSTALES**, Notaria Décimo Séptima del cantón, comparece: el Abogado **PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE**, soltero, en calidad de Apoderado Especial de la compañía **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A.**, según consta del poder que se agrega como habilitante. - El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Notaría 17

obligarse, a quien de conocerle, por sus documentos de identificación que me presenta, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: **Señor(a) Notario/a**, en su registro de escrituras públicas, sírvase incluir una en la cual conste una ACLARATORIA a la modificación de estatutos de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía ecuatoriana SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., debidamente representada en este acto por el Abogado Pablo Esteban Bermeo Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito D.M., Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho siete nueve siete nueve nueve (171187979-9), conforme se acredita con el poder debidamente apostillado-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1.) Mediante escritura pública otorgada el siete de noviembre de dos mil dos (2002), ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito D.M., Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre del mismo año, con el número cuatro mil trescientos ochenta y siete (4387), tomo ciento treinta y tres (133); se constituyó la compañía denominada SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA.; 2.2) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho (28) de octubre de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito D.M., Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce (12) de enero de dos mil cinco; se aumentó el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$400,00) a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00), y se transformó en una Sociedad Anónima, cambiando su denominación a SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., y adoptándose nuevos Estatutos Sociales; 2.3) Mediante escritura pública otorgada el doce (12) de septiembre de dos mil ocho



0017

Dra. Rocío García Costales

(2008), ante el Notario Vigésimo Sexto (S) del cantón Quito D.M., Dr. Byron Toscano García, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve (19) de diciembre del mismo año; se aumentó el capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00) a veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25.800,00); 2.4) Mediante escritura pública otorgada el once (11) de octubre de dos mil diez (2010), ante el Notario Vigésimo Sexto (S) del cantón Quito D.M., Dr. Byron Toscano García, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce (14) de diciembre del mismo año; se aumentó el capital social de veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25.800,00) a sesenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$68.800,00); 2.5) Mediante escritura pública otorgada el siete (7) de noviembre de dos mil trece (2013), ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito D.M., Dr. Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014); se aumentó el capital social de sesenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$68.800,00) a trescientos cincuenta y dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$352.300,00); 2.6) Mediante escritura pública otorgada el siete (7) de enero de dos mil quince (2015), ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito D.M., Dra. Rocío Elina García Costales; se aprobó la reforma de estatutos que incluye el cambio de denominación social de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. a COSMOCEL-ECUADOR C.A.; aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0437 con fecha cuatro (4) de marzo de dos mil quince (2015) y ratificada mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0809 de fecha veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015).- **TERCERA.- PETICIÓN:** En vista de una observación realizada por el Registro Mercantil del cantón Quito a cumplir con el registro de dicha resolución de la Superintendencia de Compañías respecto al cambio de denominación, solicito se incluya una ACLARATORIA a la

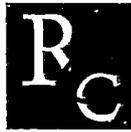


Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

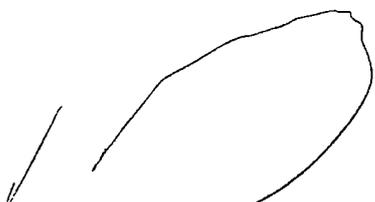
Escrituras de Cambio de Denominación y Modificación de Estatutos de la Compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., de fecha siete (7) de enero de dos mil quince (2015); en los siguientes términos: 3.1) Dentro del texto de las Escrituras de Cambio de Denominación y Modificación de Estatutos de la Compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. (detallada en el punto 2.6 de la CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES, de este documento), más allá de que la Junta de Accionistas celebrada el once (11) de diciembre de dos mil catorce (2014) autorizó al Abogado Pablo Esteban Bermeo Andrade a comparecer ante las Autoridades correspondientes para la correcta inscripción de estas Escrituras; se acompaña como documento habilitante a esta ACLARATORA el poder otorgado por la actual Presidente de la Compañía, Srta. Berenice Sánchez Bermea, para remplazar el poder otorgado por el anterior Presidente de la Compañía. 3.2.) De igual manera, en todo lugar donde se mencione a la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A., en realidad se hace referencia a la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., siendo este último el nombre aprobado oportunamente por la Superintendencia de Compañías para la transformación de la Compañía (detallada en el punto 2.2 final de la CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES, de este documento), y cuyo respaldo se adjunta como documento habilitante.- **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía, por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor(a) Notario/a se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se agrega el registro del protocolo, y que se halla firmada por el Abogado Pablo E. Bermeo, con matrícula profesional número 17-2009-953 del Foro de Abogados .- La misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y ratifica en todas sus partes, dejándole elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento



Dra. Rocío García Costales

0018

íntegramente al compareciente; por mí el Notario en todo su contenido y firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE

C.C.# 171187979-9



DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTABILIDAD PÚBLICA



171187979-9

TIPO DE
CIUDADANIA
NACIONAL
**BERMEO ANDRADE
PABLO ESTEBAN**

RESIDENTE NACIONAL
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-28**
AUTORIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO Civil **Soltero**



ESTADO Civil **ESTUDIANTE**

INSTRUMENTO **ACTA DE NACIMIENTO**
**BERMEO RODRIGUEZ ALEJANDRO
ANDRADE RUIZ CECILIA**

FECHA DE EMISION **2011-08-24**

FECHA DE EXPIRACION **2021-08-24**

EMALZONADO



REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

019 - 0154

NÚMERO DE IDENTIFICADO

BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN

1711879799

CÉDULA

PROVINCIA
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

URB. INSCRIPCIÓN
JIPILARA
PARQUEOLA
ZONA





Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

0019

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SRTA. BERENICE SÁNCHEZ BERMEA

SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.

A FAVOR DE:



Notaría 17

DR. RODRIGO BERMEO ROSALES, y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO,
y/o BERMEO & BERMEO C. LTDA., y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO
ANDRADE, y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE

CUANTIA INDETERMINADA.-

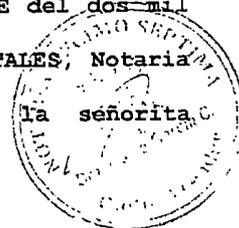
COPIA CERTIFICADA #

DI 2 COPIAS.-

MS

FACTCURA #

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
del Ecuador, hoy día MIERCOLES DOCE DE NOVIEMBRE del dos mil
catorce, ante mí Doctora ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria
Décimo Séptima del cantón Quito, comparece: la señorita C.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



BERENICE SÁNCHEZ BERMEA, de estado civil soltera, en su calidad de Presidente, y como tal Representante Legal de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A., según consta del nombramiento adjunto como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el presente PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- BERENICE SÁNCHEZ BERMEA, de nacionalidad mexicana, de estado civil soltera, mayor de edad, administradora de empresas, portadora del pasaporte número G UNO CERO SEIS DOS CINCO NUEVE SIETE TRES (G10625973), domiciliada en México, de paso por la ciudad de Quito D.M., Ecuador, legalmente capaz, en calidad de Presidente, y como tal Representante Legal de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A., con RUC número uno siete nueve uno ocho seis dos siete tres dos cero cero uno (No. 1791862732001), y con domicilio en la ciudad de Quito, D.M., ECUADOR, según consta del nombramiento adjunto como documento habilitante. SEGUNDA.- PODER.- El compareciente confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del DR. RODRIGO BERMEO ROSALES, y/o LIC.



0020

Dra. Rocío García Costales
CECILIA ANDRADE DE BERMEO, y/o BERMEO & BERMEO C. LTDA., y/o

AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE, y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE, para solicitar y/o realizar ante las autoridades

ecuatorianas apropiadas, lo siguiente: A) Podrán realizar todo trámite o acción que fuere necesaria para cumplir con toda

obligación requerida para la formación de nuevas empresas, así como también aquellas necesarias para el mantenimiento al día

de cualquier obligación de las empresas existentes, incluyendo pero no limitado a: tomar todos los pasos necesarios ante las

autoridades para el objeto arriba indicado; preparar, firmar y presentar solicitudes de cualquier tipo, preparar

documentación; solicitar, otorgar y retirar copias certificadas; recibir documentos y certificados; retirar solicitudes; incluyendo cuentas de integración de capital;

obtener, actualizar, anular, suspender o cancelar registros únicos de contribuyentes (RUC) o registros únicos de

proveedores (RUP); obtener permisos, autorizaciones, y otros documentos para habilitar la emisión de Facturas Electrónicas

por parte de la empresa; obtener y retirar claves informáticas de usuario de los distintos organismos públicos; obtener,

renovar o anular Firmas Digitales; y en general, patrocinar, representar y actuar cuando sea necesario, por cualquier

trámite, proceso, o acción legal, ante cualquier entidad u organismo Estatal o privado, incluyendo, pero no limitándose

a: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), el

Banco Central del Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Ecuador (SENAE), los municipios en todo el país, incluyendo, pero no limitándose a, el Municipio Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Policía (Metropolitana o Nacional); la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Relaciones Laborales, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y/o el Ministerio de Relaciones Laborales (entre otros, para trámites de solicitud de visas de migrantes o no-migrantes, para empleados o representantes legales), el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD); Consejo de la Judicatura, Procuraduría General del Estado, la Cámara de Comercio de Quito (incluido su centro de Mediación y Arbitraje), y cualquier otra entidad u organismo público, semi-público, o privado: firmar las escrituras públicas de constitución de nuevas compañías, aumentos o disminuciones de capital, fusiones, escisiones y demás actos societarios permitidos por la ley; y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados. De igual manera, podrán delegar de manera general o específica, todo o parte de éstas funciones. B) Podrán representar y/o patrocinar judicialmente a la compañía ya sea en sede



Dra. Rocío García Costales

Administrativa, Judicial, en Mediación o Arbitraje; y, 0021
adicionalmente, conforme al Artículo Cuarenta y cuatro del
Código de Procedimiento Civil del Ecuador, quedan facultados
para desistir, transigir y/o recibir la cosa sobre la cual
verse el litigio o proceso, y realizar todos los trámites y
presentar cuanto escrito sea necesario para el mejor desempeño
de su mandato y los intereses de la compañía. C) Por último,
podrán suscribir, preparar, solicitar, tramitar, presentar
documentación, obtener y/o retirar cualquier tipo de visa, sea
de inmigrante o de no inmigrante, que sea solicitada por el
poderdante, por SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.
o por cualquier otra empresa y/o persona que tenga legítimo
interés, con el objeto de legalizar su presencia en el Ecuador
y/o para que pueda asumir y ejecutar funciones de
administrador y representante de la indicada compañía. El
mandante y el mandatario están investidos de todas las
facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de
modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda
argumentar falta o insuficiencia de poder. Usted Señor
Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la
plena validez de éste PODER ESPECIAL.- HASTA AQUI LA MINUTA,
que se agrega al registro y que se halla firmada por el abogado
Pablo Bermeo, con matrícula profesional número 17-2009-953
FACJ. La misma que el compareciente reconociéndola como suya la
acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a
escritura pública para los fines legales consiguientes. - Para
el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y,
leído que le fue el presente instrumento, íntegramente a la
compareciente; por mí la Notaria, se ratifica en todo su
contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.

Berenice

SRTA. BERENICE SÁNCHEZ BERMEA

PASP.# 610625973



Rocio Elina Garcia Costales

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SSC

66043

Quito, 22 de septiembre de 2014

0022

Señora
BERENICE SÁNCHEZ BERMEA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada en esta fecha, resolvió reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.**

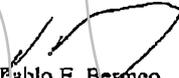
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social que consta en la Escritura Pública de Transformación otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 28 de octubre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de enero de 2005, le corresponde a usted subrogar al Gerente General en caso de ausencia o de impedimentos temporales o definitivos. Sus demás atribuciones constan en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.

El plazo de duración del presente nombramiento es de dos (2) años contados desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 7 de noviembre de 2002 ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 30 de diciembre de 2002.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

p. SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.


Pablo E. Bermeo

SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.**

Quito, 22 de septiembre de 2014


PRESIDENTE
BERENICE SÁNCHEZ BERMEA
Pas.: G10625473



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 0900471

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	43811
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14879
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/09/2014
FECHA ACEPTACION:	22/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
G10625973	SANCHEZ BERMEJA BERENICE	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 4387 DEL 30/12/2002 NOTARIA 29 DEL 07/11/2002 REF EST: RM # 1383 DEL 12/01/2005
NOTARIA 29 DEL 28/10/2004 XL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Se otorgó ante mí la Notaria, en fe de ello confiero esta copia certificada de PODER ESPECIAL, que otorga BERENICE SANCHEZ (ARTEAGRO S.A.), a favor de DR. RODRIGO BERMEO Y OTROS; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el trece de noviembre del dos mil catorce.- SIENDO ESTA LA SEGUNDA



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Elina Garcia Costales'.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Bueña Esq.
Dra. Rocío Elina G. Costales

SSC

**ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.**

CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Quito, D.M. siendo las catorce horas del once de diciembre de 2014, se reúne en el domicilio de la compañía, la Junta General Universal de Accionistas de **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.**

Asisten a esta reunión:

- KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V., representada por Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, con trescientos cincuenta y dos mil doscientas noventa y nueve (352.299) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, totalmente pagadas.
- COSMOCEL S.A., también representada por Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, con una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de América, totalmente pagada.

Los dos accionistas representan el cien por ciento (100%) del capital social.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta Universal de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta el Dr. Rodrigo A. Bermeo Rosales, y actúa como Secretario Ad-hoc el Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade. La Secretaría forma la lista de accionistas con indicación de sus acciones de la siguiente manera:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES:
KIMEK COSMOCEL S.A. de C.V.	352.229
COSMOCEL S.A.	1
TOTAL	352.300

El Orden del Día incluye el siguiente punto:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, Y DE SU PLAZO DE DURACIÓN; Y POR TANTO, DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión y somete a consideración de la Junta el Orden del Día, mismo que es aprobado por unanimidad y el cual se procede a tratar:

ÚNICO PUNTO.-

En virtud de la reciente cesión de participaciones de la compañía, la Presidencia manifiesta la conveniencia de cambiar la denominación de la compañía, y de prorrogar su plazo de duración, y propone:



Cambiar el nombre de la compañía de: SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A. a: **COSMOCEL-ECUADOR C.A.**, y extender su plazo en noventa y nueve (99) años adicionales. Con el propósito de legalizar esta modificación de la denominación y plazo de duración de la compañía, se deberá reformar los Estatutos de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.- La compañía se denominará **COSMOCEL-ECUADOR C.A.**, y es de nacionalidad ecuatoriana. Se regirá por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, estos Estatutos y demás disposiciones legales que fueren aplicables.”

“ARTÍCULO TERCERO. PLAZO.- El plazo de duración de esta compañía es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de estas escrituras en el Registro Mercantil, sin embargo, este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive proceder a su disolución y liquidación en cualquier tiempo, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.”

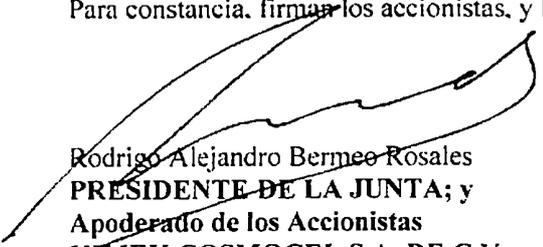
La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad, aprobar las modificaciones propuestas y autorizar la Reforma de Estatutos de la manera indicada en la presente Junta.

A este efecto, la Junta autoriza al Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade con cédula de ciudadanía No. 1711879799 y/o al Sr. Miguel Alejandro Proaño Bonifaz con cédula de ciudadanía No. 1714320346 para que, de manera individual o conjunta, realicen los trámites necesarios a fin de registrar esta Reforma de Estatutos ante las Autoridades correspondientes, incluyendo el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas – SRI, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, el Ministerio de Relaciones Laborales, y demás organismos públicos o privados (incluyendo las instituciones financieras - bancos) pertinentes.

Por tratarse de una Junta Universal de Accionistas y estar presente la totalidad del capital social, no se ha realizado convocatoria previa.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se aprueba la presente Acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las quince horas.

Para constancia, firman los accionistas, y los presentes:


Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales
PRESIDENTE DE LA JUNTA; y
Apoderado de los Accionistas
KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V., y
COSMOCEL S.A.


Pablo Esteban Bermeo Andrade
SECRETARIO AD-HOC


DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0025

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 00 0809

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2015.0437 de 4 de marzo de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL – ECUADOR C.A. y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE es necesario rectificar la Resolución mencionada en el considerando anterior, para que la denominación actual y la nueva denominación consten en idéntica forma a la que fueron aprobadas por esta Institución, esto es, SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. y COSMOCEL-ECUADOR C.A., respectivamente;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2015.169 de 16 de abril del 2015, ha emitido informe favorable para la suscripción de la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2015.0437 de 4 de marzo de 2015, la denominación actual y nueva denominación de la compañía, debiendo decir SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., en lugar de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A.; y, COSMOCEL-ECUADOR C.A. en lugar de COSMOCEL – ECUADOR C.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Décimo Séptima y Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública de cambio de denominación de 7 de enero del 2015 y de la constitución, en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2015.0437 de 4 de marzo de 2015 y la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2015.0437 de 4 de marzo de 2015.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 ABR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

MEH/Exp. 93991
Tram.1363



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 5052

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. en una compañía anónima SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., aumento de capital y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.1312 y SC.IJ.DJCPTE.2004.621 de 21 y 27 de diciembre del 2004 respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04220 de 27 de diciembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía limitada SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. en una compañía anónima SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. aumento de capital, y adopción de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 DIC 2004

DR. GONZALO MERLO PEREZ

CMJ/mfc
Exp. 93991
T. 24357



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 119 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 136, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 ENE 2005 de

Dr. RAUL GAYTOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

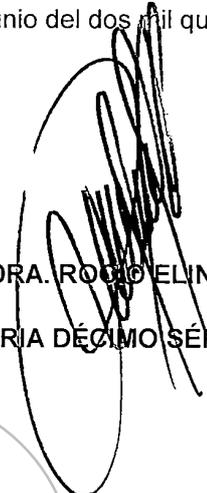


Dra. Rocío García Costales

0026

Se otorgó ante mi la Notaria, en fe de ello confiero esta copia certificada, de
ACLARATORIA, que otorga **ARTEAGRO S.A.**; que la firmo y sello en la ciudad
de Quito el dos de junio del dos mil quince.- **SIENDO ESTA LA TERCERA**




DRA. ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

SSCC

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



0027

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al
margin en la escritura matriz de: CAMBIO DE
DENOMINACION Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA
COMPañÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, "ARTEAGRO"
S.A., otorgada en esta Notaria, el siete de enero del
dos mil quince, de su escritura pública de ACLARATORIA
de este contrato, otorgada por SERVICIOS AGROPECUARIOS
ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., celebrada en esta Notaría, el
dos de junio del dos mil quince.- Quito a, cinco de
junio del dos mil quince.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 40251

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE ESTATUTOS, RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27945
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3176
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711879799	BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE ESTATUTOS, RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEPTIMA /QUITO /07/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSMOCEL-ECUADOR C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. ROCIO GARCES DE 02/06/2015; Y, RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0809 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 22/04/2015 .- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. POR EL DE COSMOCEL-ECUADOR C.A..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4387 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE DICIEMBRE DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO




0029
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

FE DE ERRATAS

En el extracto de la escritura de cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., publicado desde el 4 de marzo de 2015 en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, se ha deslizado un error en la denominación actual y en la nueva denominación de la compañía, siendo lo correcto:

Denominación de la compañía: SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A.; y, cambia su denominación por COSMOCEL-ECUADOR C.A.

Quito, 22 ABR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 93991
Tram. 1363
MEH